



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE MEDELLÍN**

Medellín, cuatro (4) de Junio de dos mil veintiuno (2021)

<b>Proceso:</b>	Ejecutivo
<b>Radicado</b>	05001-31-003-014-2010-00250-00
<b>Demandante</b>	COOPANTEX COOPERATIVA ESPECIALIZADA DE AHORRO Y CREDITO
<b>Demandado</b>	OMAR ALBERTO SIERRA CANO
<b>Decisión</b>	No accede a expedir nuevo oficio
<b>Providencia</b>	Auto No.1281VS

En atención a la solicitud que antecede, corresponde indicarle a la parte ejecutante que, el Oficio fue expedido de conformidad a como se solicitó la medida y en concordancia con lo ordenado en el auto que la decretó, por lo que no es procedente expedir oficio en distinta manera.

Así las cosas, SE INSTA, para que si bien lo desean eleven nueva solicitud de medida con la especificación que estimen pertinente.

**NOTIFÍQUESE**

**ALVARO MAURICIO MUÑOZ SIERRA  
JUEZ**

AMR

<p>NOTIFICACIÓN POR ESTADOS OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN En la fecha se notificó por ESTADO No. _____ el auto anterior. Medellín, _____ de 2021. Fijado a las 8:00 a.m.</p> <p>_____ MARITZA HERNANDEZ IBARRA Secretaria</p>
---